

EL PORVENIR DE LEON,

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL 3 IDEM IDEM Y IDEM

AÑO XX IV	<p>PARA HACER LA SUSCRICION.</p> <p>Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 3, pagando adelantado</p> <p>Ningun original se devuelve aunque no se inserte.</p>	Sábado 8 de Mayo de 1886.	<p>ANUNCIOS Y COMUNICADOS.</p> <p>Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis lineas gratis. Los demás anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.</p>	NÚM. 2.350
-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

FERRO-CARRILES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.—ESTACION DE LEON.—ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRENES

ENTRADAS.			SALIDAS.		
PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.	PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 9'10 m.	Tren correo 5'55 t.	Tren correo 8'00 m.	Tren correo 8'15 m.	Tren correo 10'00 m.	Tren correo 9'35 m.
» Mixto 8'45 n.			» id. 6'35 t.		

LA OBRA DEL PROGRESO.

La tiranía ha muerto para siempre en España; la ley del Progreso la ha matado. Ya no volverán aquellos tiempos de la Inquisicion y del poder absoluto de los reyes. Los carlistas persiguen una quimera y luchan por una sombra. La teoría del derecho divino ha muerto ahogada en esa atmósfera de constitucionalismo que rodea á la España de nuestros días. Lo co será quien intente negarlo.

Hemos adelantado demasiado para volver al punto de partida; hemos adelantado, además, á costa de mucha sangre. El cadalso y la hoguera, que dejamos á nuestras espaldas, nos impedirían retroceder. Cuando se estienda á nuestra vista el magnífico cuadro de las conquistas modernas; cuando contemplamos esa complicadísima red de telégrafos y ferro-carriles que ponen en comunicacion directa y constante á todos los pueblos de la tierra; cuando sentimos en nuestra conciencia la nocion del derecho, que nos hace á todos iguales, y en nuestro corazón el sentimiento de la libertad, que nos hace á todos hermanos, ¿cómo es posible mirar sin horror aquellos tiempos de la Edad Media en que se cernía sobre los pueblos el silencio del sepulcro, en que los hombres, agitándose en las sombras de la ignorancia; vivían en la mayor abyeccion, esclavos del pavor que les causaban sus verdugos?

No hay duda que los adelantos materiales contribuyen en gran modo á hacer imposible la existencia del absolutismo. No se concibe que una sociedad que se rodea de todos los prodigios de la ciencia, que pone á su servicio al Génió de la civilizacion para que le perforé los montes y le encadene los aires y los mares, viva sometida á la voluntad de un déspota, que ha de gobernarla á latigazos. Ni se concibe, ni es posible. Cuando un pueblo marcha por el camino del progreso moral, no lo hace sinó empujado por el progreso material; «cuando en ese pueblo se verifican, en el orden material, reformas en sentido de progreso, han de verificarse en igual sentido en el orden moral, porque de lo contrario se rompe el equilibrio que constituye el fundamento del orden social, produciendo esos fenómenos que se llaman revoluciones» y así toda época de progreso en el orden ar-

tístico y científico, supone una época inmediata de progreso en el orden político y social.

Por eso las monarquías absolutas, para no ser arrolladas por los embates de la Revolucion que han visto iniciarse en el campo de las reformas, han tenido que transigir con ella, renegando de su origen y aceptando las constituciones impuestas por los pueblos sin perjuicio de hacerles traicion cuando han podido.

Han contribuido también á la muerte de la tiranía sus propios vicios y defectos, mejor dicho, los defectos y los vicios de los tiranos.

La vida poco ejemplar de la mayor parte de los representantes del derecho divino; sus instintos sanguinarios, hereditarios en unos, nacidos en otros al calor de una educación defectuosa; el inmoderado orgullo que les causara su propia grandeza y la pequeñez de sus pueblos, han inspirado en las gentes, por el relato de la historia, tal sentimiento de horror y repugnancia hacia esos ungidos del Señor, que solo se concibe la existencia de las monarquías en Europa por los grandes esfuerzos que hacen para captarse las simpatías de sus súbditos.

Tanto ó más daño se han hecho los verdugos de los pueblos con sus dichos que con sus hechos, pues ha habido palabras de reyes que se han clavado como dardos venenosos en el pecho de los pueblos, causándoles heridas incurables. Fernando IV de Nápoles, diciendo con tono de desdén profundo, que para gobernar al pueblo solo necesitaba tres efes: Festa, Forza y Farina, hizo más daño á su causa que todos los trabajos de sus enemigos, pues dió ocasión á que el escritor Fanelli dijera que para destruir la tiranía no necesitaba más que una R: Revolucion, que fué en lo sucesivo la bandera de los anti-dinásticos.

Podríamos citar mil ejemplos como éste y el de aquella emperatriz de Rusia que dijo que «los reyes deben seguir su camino sin escuchar los gritos de los pueblos, como la Luna no escucha los ladridos de los perros» para demostrar que los tiranos han ayudado eficazmente al Progreso en su obra de matar al monstruo de la tiranía.

ASAMBLEA REPUBLICANA.

Se ha reunido en Madrid la asamblea del partido republicano progre-

sista despues de varios años de forzado silencio, impuesto por la Restauracion á los que considerados como ilegales, venían á constituir la casta abyecta del pária en una nacion donde la República ha sido poder por el sufragio libérrimo de la representacion nacional.

Más al fin la justicia se impone siempre á despecho de la tiranía; y, como ahora sucede, aquel partido á quien se pretendió borrar de la política española ahogando el eco de su voz, vuelve á congregarse para deliberar sobre asuntos importantísimos que profundamente afectan al porvenir de nuestra pátria, demostrando cuan necio empeño es el de suprimir las ideas hondamente arraigadas, como lo sería el del ciego que por tener la inmensa desgracia de no ver la luz, hiciera esfuerzos desesperados para que no vieran los demás, intentando suprimir el sol.

Esto hicieron los más genuinos mantenedores, segun ellos se denominan, del hecho de Sagunto; esos mismos que, segun han propalado los heterodoxos romeristas, cuña de la misma madera, huyeron de las responsabilidades del poder, es decir, de su propia obra, presa del terror más espantoso que han conocido las modernas edades, aun calientes los restos de su Réy malogrado.

Comenzadas las sesiones de la Asamblea republicana-progresista su primer acuerdo político ha sido aprobar por aclamacion la proposicion autorizada por firmas respetabilísimas, en que se declara la satisfaccion profunda con que se ha enterado de las bases de coalicion convenida entre los dos partidos republicanos, el federal y el progresista, conformes con todas las declaraciones anteriormente hechas por el partido y por lo que en los momentos presentes reclaman el interés de los partidos republicanos y el supremo de la pátria.

Este acuerdo importantísimo significa que la coalicion republicana léjos de encontrar protesta de ningun género en el seno de las poderosas agrupaciones coaligadas, ha sido recibida con verdadero júbilo, como satisfaccion de una necesidad apremiante reconocida por la casi totalidad de los republicanos, excepcion hecha de unos pocos obcecados cuya conducta únicamente recibe los depresivos elogios de los partidarios de la monarquía.

Nosotros que siempre hemos aboga-

do por la union republicana para los fines que nos son comunes, no podemos menos de congratarnos al ver patente y vivo el triunfo de nuestra política, que no dudamos habrá de imponerse en breve plazo como racional y patriótica á cuantos con fé y corazon anhelan ver sólidamente implantadas en España las instituciones democráticas.

Muchos y muy importantes asuntos está llamada á tocar la actual Asamblea, y no puede dudarse de que lo hará con la alteza de miras y espíritu de concordia de que son garantía los valiosos nombres de los representantes que la forman.

De esta manera se demostrará una vez más que los partidos republicanos españoles están en condiciones más ventajosas que los monárquicos, para dar al país un gobierno sólido, justo, económico y respetuoso con las legítimas exigencias de la soberania nacional.

Constitucion del Comité de Coalicion REPUBLICANA DE LA BAÑEZA.

En la Villa de La Bañeza á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el partido republicano coalicionista de este Distrito Judicial, ha visto con disgusto que el Comité haya trabajado incondicionalmente sin contar con el partido en favor de la candidatura ministerial en las últimas elecciones para diputados á Córtes. Y procediendo por unanimidad á la renovacion de dicho Comité, por unanimidad también, queda constituido en la forma siguiente:

Presidentes honorarios.

- D. Manuel Ruiz Zorrilla.
- » Nicolás Salmeron Alonso.
- » Francisco Pi y Margall.
- » Laureano Figuerola.

Presidente efectivo.

- D. Angel Vazquez Sanchez.

Vice-Presidentes.

- D. Gaspar Yébenes Ruiz.
- » Juan Santos Romero.

Vocales.

- D. Antonio Cabo de las Heras.
- » Gaspar Palau Gallegos.
- » Leoncio Alvarez Fernandez.
- » Francisco Ruiz Soto.
- » Felipe Ferrero Santos.
- » Silverio Nistal Casas.
- » Antonio Longoria Cosen.
- » Severiano Santos Fraile.

Secretarios.

- D. Gregorio Alvarez Fernandez.
- » José Meoro Villasol.

Representantes.

En León, D. Antonio Arriola.
En Madrid, D. Eusebio Ruiz Chamorro.

Con lo cual se dá por terminada la sesion, levantandola presente acta que firma el Comité.

Angel Vazquez Sanchez, Gaspar Yébenes, Juan Santos Romero, Antonio Cabo, Gaspar Palau, Leoncio Alvarez, Francisco Ruiz, Felipe Ferrero, Silverio Nistal, Antonio Longoria, Severiano Santos, Gregorio Alvarez, José Meoro.—Es copia:

El Presidente, *Angel Vazquez Sanchez*.—El Secretario, *Gregorio Alvarez*.

El que escupe al cielo....

Nada que dejara de entrever *deseo de armar camorra*, nos parece que hay en nuestro artículo «Casa de mendicidad» publicado en el número del 4.º de Mayo, y escrito en vista de uno que *La Concordia* tituló lo mismo. Solo fué nuestro objeto hacer ver á nuestro colega que no estábamos conformes con que se habilitara la iglesia del ex-convento de las Recoletas, lo cual hicimos sin que en nuestro intento cupiese el ofender á nadie, y mucho menos á *La Concordia*, y si nos entendimos en alguna otra consideracion, fué por la extrañeza que nos causó, el que un articulista de nuestro colega dijera lo que á continuacion copiamos:

«A pesar de lo que llevamos dicho no hemos llegado al motivo que pone la pluma en nuestra mano haciéndonos oro de la opinion pública, es esto de el ver diariamente esa fía de desgraciados, unos á gatas, otros arrastrando, otros idiotas y muchos de repugnante aspecto, invadiendo el tranquilo y suntuoso templo de San Isidoro, donde hemos presenciado más de una vez accidentes epilépticos, molestando á los fieles, é inspirándoles ciertas desconfianzas, por mucha que sea su limpieza.»

Esto fué lo que nos impulsó á hacer alguna otra consideracion, y que á *La Concordia* no la pareció bien.

Por lo demás; ¿en qué ve el colega nuestras ganas de reñir? Quien tira para ello la primera piedra es usted querida compañera; usted la que parece que se alteró, por que conoció que nuestro artículo daba en el blanco, y la que contesta casi, casi, en son de guerra.

Si la cuestion primordial es la necesidad ó no de habilitar la iglesia del ex-convento para que sirva de templo á los acogidos, á nada conduce el decir que nuestro director no necesitaba de la *galanteria* del Administrador para ver las obras como individuo de la Comision de Beneficencia. Claro está que no necesitará de la *galanteria* del Sr. Administrador de la Casa de Mendicidad para saber lo que en la misma se lleva á cabo; pero como quiera que no todos los que componen esta redaccion pertenecen á la Comision que su director, de ahí que tengamos que agradecer al Sr. Guarida, el haber visto las obras que en la Casa se están ejecutando. Por mas que creyamos que, aun sabedor cualquier individuo del Municipio de las obras que se están llevando á cabo en dicho Establecimiento, no por eso dejará de tener que agradecer al administrador, el que le acompañe por las diversas dependencias de aquel, cuando tenga el gusto de saber el adelanto de las obras, máxime si vá acompañado de algun amigo.

Con que, apropiése lo que le viene al caso, más que á nosotros en esta ocasion, ó sean los dos versitos con que termina su artículo, y no olvide que: *El que al cielo escupe, en la cara le cae.*

Audiencia de Ponferrada.

Como ofrecimos á nuestros abonados á continuacion son los extractos de los informes del ministerio fiscal y abogados que tomaron parte en la vista en juicio oral y público verificada el 28 del pasado mes á consecuencia del choque de trenes de que oportunamente dimos cuenta á nuestros lectores.

Como el exámen de testigos no ofreció interés alguno nada de él decimos, ni del pericial por la razon indicada.

La lectura de los telégramas cambiados entre las estaciones de Astorga y Vega-Magaz tuvo de interesante el que ninguno de aquellos estaba conforme con lo que se habia transmitido según se desprendió de las declaraciones de los procesados.

D. Gumersindo Gutierrez representante del ministerio fiscal hizo una sucinta exposicion del hecho manifestando que el *Exprés* descendente de Galicia número 1 llegó á la estacion de Astorga el 8 de Julio de 1884 á las 5 y 36 minutos de la mañana, hora fijada en el itinerario de trenes; que en dicha estacion por estar asi determinado, debia verificarse el cruce con el Mercancias ascendente núm. 200, pero que el Jefe D. Miguel Prieto Perez sabiendo que este tren traia en su marcha al llegar á Brañuelas 56 minutos de retraso, dió salida al *Exprés* para que el cruce se verificara en la inmediata estacion de Vega Magaz de cuyo Jefe habia recibido un telégrama participándole expidiera el tren 1, que él (el Jefe) allí detenia el 200, sin que este despacho telegráfico se ajustara á la fórmula establecida en el art. 39 del reglamento general para la circulacion de trenes por la vía única: que el Jefe de la estacion de Vega obrando de conformidad con el telégrama indicado recibió en la línea de la izquierda ó apartado el tren 200 y sin embargo de no estarle designado al Mercancias en aquella estacion más que cuatro minutos de parada le hizo permanecer hasta doce en que acordó darle salida por las consideraciones que expuso el Jefe del movimiento y el exámen del reglamento que en aquel acto consultó: que puestos en marcha y en opuesta direccion los expresados trenes chocaron en el kilómetro 183, término municipal de Otero de Escarpizo y por consecuencia del choque fallecieron, en el acto el niño Angel Mayo, y posteriormente D. Angel Mayo de la Fuente; sufriendo lesiones graves: D.ª Dolores Maroto á quien se le ha amputado la pierna izquierda, D. Ceferino Rodriguez Castañon, maquinista del *Exprés*, que ha quedado inútil para el trabajo, la Srta. Luisa Mayo y D. Pedro Asenjo Rebollar que han quedado con deformidades; D. Luciano Rodriguez y don Aurelio Piraldó que han necesitado asistencia facultativa más de 30 dias, y lesiones menos graves D.ª Josefa Novoa, D.ª Asuncion Osos, D. Luis Miranda, D. Eduardo del Rio, D. Mariano Goñi, D. Roberto Kindeler, D. Antonio Viforcós, D. Paulino Garcia y D. Faustino Garcia.

El Sr. Fiscal calificó el hecho que ha dado lugar á la causa instruida de imprudencia simple con infraccion de reglamentos, ocasionando por ella el fallecimiento de dos personas, lesiones graves á seis y menos graves á nueve, siendo responsables como autores del choque los procesados D. Miguel Prieto Perez y D. Enrique Pineda Santa Cruz jefes respectivamente de las estaciones de Astorga y Vega-Magaz, sin que hayan concurrido circunstancias modificativas de la penalidad habiendo incurrido por lo tanto en la pena de cuatro meses y veinte dias de arresto mayor cada uno, suspension de todo cargo y derecho de sufragio, en el pago de tercera parte de costas, causadas hasta que se abrió el juicio oral y en la mitad de las posteriores.

Ejercitando la accion civil que compete á los perjudicados que expresamente no la han renunciado pide 15.000 pesetas para cada uno de los lesionados doña Dolores Maroto y D. Ceferino Rodriguez Castañon; 30 pesetas para Pedro Juan Castro que estuvo detenido con su ganado lanar á causa del choque, 250 pesetas para D.ª Josefa Novoa Mascariñas, y aprecia en 20.400 pesetas los gastos que se hicieron en el Hospital de San Juan de Astorga con la permanencia en él de algunos heridos, debiendo deducir de esta cantidad 10.000 pesetas que el representante legal de aquel establecimiento tiene percibidas de la Compañia de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y

Leon, pero que siendo insolventes los procesados D. Miguel Prieto y D. Enrique Pineda, responsables en primer término á satisfacer las indemnizaciones solicitadas, lo es la Compañia de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon que explotaba la linea al ocurrir el siniestro según lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del código penal.

El representante de D.ª Dolores Maroto (Licenciado D. Lucas Fernandez) manifiesta despues de la exposicion del hecho que su representada fué una de las personas más gravemente lesionadas habiendo reclamado su estado constantes cuidados y asistencia facultativa hasta el 3 de Octubre del año pasado, pues sufrió una fractura en la pierna izquierda que le fué amputada y una dislocacion en la derecha, resultando de ello completa imposibilidad para todo trabajo corporal y para toda funcion de locomocion que no sea en silla de ruedas ú otro aparato apropiado y la necesidad de no vivir en paises húmedos, sobre todo en puertos de mar, y la de baños minerales para vigorizar la pierna derecha; por lo que teniendo en cuenta el estado en que quedó dicha señora, la asistencia facultativa que su gravedad reclamó desde los primeros momentos, traslado de su familia de la Coruña á Astorga, transporte de moviliario, pérdida de billetes, baños minerales que la ciencia le prescribe, salarios de personas que han de acompañarla, y otras necesidades, son perjuicios que representan la cantidad de 167.000 pesetas que reclama de la Compañia de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon, de conformidad con el escrito de conclusiones del ministerio fiscal.

El representante de D. Ceferino Rodriguez (Licenciado D. Pedro Alonso), califica el hecho de imprudencia é infraccion de reglamento. Dice que el Maquinista D. Ceferino Rodriguez al avistar el tren 200 utilizó cuantos medios estaban á su alcance para disminuir la velocidad del *exprés* ya que era imposible el evitar el choque, sufriendo por consecuencia de este la fractura de los dos huesos del antebrazo izquierdo; que de tan grave lesion quedó inútil para el trabajo hasta el estremo de precisar auxilio para vestirse: que la Empresa para evitar que D. Ceferino Rodriguez reclamase indemnizacion le nombró jefe intérimo del depósito de Máquinas de la Estacion de Monforte con la categoria y sueldo que antes disfrutaba y que á los pocos meses no solo se deja cesante á uno de los empleados más antiguos y dignos caballero de Isabel la Católica si no que se le niegan los pases á que por Reglamento tenia derecho para trasladarse gratuitamente en el tren con su familia: entendiendo los perjuicios originados á D. Ceferino Rodriguez, dados el sueldo que disfrutaba, necesidad de tomar baños termales llevando persona que le auxilie y vida probable de 33 años en 116.820 pesetas sin apreciar en esta suma la deformacion física, el sufrimiento moral resultante de la propia incapacidad corporal; haciendo responsable de esta indemnizacion á la Compañia de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon por las mismas razones que el ministerio fiscal.

El abogado defensor de D. Enrique Pineda, Sr. D. Felipe Valcarce, sostiene que su defendido no puede ser responsable en manera alguna por haber obrado en cumplimiento de los Reglamentos, y que además el aparato telegráfico de su estacion estaba inutilizado. Respecto de la responsabilidad civil no la analiza limitándose á decir que esta no existe por no existir delito.

El abogado defensor de D. Miguel Prieto, Licenciado D. Indalecio Fernandez Lopez, funda su defensa en que aquel obró con arreglo á los reglamentos y á las prácticas que se venian observando por los jefes de estacion para casos análogos, alegando para el caso de que se le creyese responsable las exenciones de responsabilidad señaladas con los números 8.ª, 11.ª y 12.ª del art. 8.º del Código Penal y que si estas no se estimasen se declarase al Prieto Perez como responsable tan solo de una falta señalada en el número 3.º artículo 605 de dicho Código.

El abogado de la Empresa (Sr. D. Rosendo López, manifestó no estar conforme con las cantidades en que el ministerio fiscal y actores civiles aprecian los perjuicios que se suponen causados por el delito que se persigue: que la indemnizacion que pudiera señalarse á D.ª Dolores Maroto no puede llegar y menos esceder de la que para casos análogos y

aun tratándose de pérdida total de la vida, señalan los tribunales constantemente; y que para regular tal indemnizacion no puede tomarse en cuenta las estancias causadas en el Hospital de Astorga, que ya se reclaman separadamente ni los honorarios de facultativos ó médicos forenses que no pueden ser comprendidos en la responsabilidad civil y si en todo caso en la tasacion de costas.

Que D. Ceferino Rodriguez (á quien dijo debia atribuirse responsabilidad criminal por el siniestro, puesto que este se habria evitado si ambos maquinistas hubiesen cumplido con el reglamento de señales, anunciando con el silvato de vapor su entrada en la curva y trinchera en que dicho siniestro ocurrió), no tiene derecho á indemnizacion por haberla renunciado expresamente durante el sumario cuya renuncia se hizo irrevocable en virtud de lo que establecen entre otras la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sus artículos 106 al 110, más aun que por este medio no se hubiera extinguido su accion civil para reclamar indemnizacion, nunca podria alcanzar la responsabilidad de esta, ni principal ni subsidiariamente, á la Compañia de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon, porque siendo el D. Ceferino Rodriguez empleado de la misma, carece de derecho para reclamar de ella mayor indemnizacion de la que ya ha recibido por lesiones causadas en actos del servicio á que estaba destinado; que la cantidad que reclama es por demás exagerada que no ha quedado inutilizado para toda clase de trabajos como lo prueba el haber servido despues de lesionado el destino de Jefe del Depósito de Máquinas en la Estacion de Monforte con el mayor sueldo de cuantos hasta entonces habia disfrutado, de cuyo destino no fué declarado cesante por la Compañia de Asturias, Galicia y Leon, si no por la Compañia de los Caminos de Hierro del Norte.

Que los perjuicios causados al Hospital de S. Juan de Astorga con la permanencia en él durante algunos dias de cinco lesionados por el choque, ni están justificados ni en manera alguna pueden ascender á las 10.000 pesetas que por tales gastos le han sido ya pagados, como tampoco aparecen justificados los perjuicios que se dicen causados á Pedro Juan Castro y D.ª Josefa Novoa Mascariñas, cuyas indemnizaciones por tanto no son debidas, y que no están comprendidas en la responsabilidad civil como parece pretenden los actores civiles, las costas de esta causa, las cuales segun el art. 28 del Código se entienden impuestas por la Ley tan solo á los criminalmente responsables del delito.

Por último hace presente el abogado de la Empresa que no siendo responsables criminalmente los procesados don Miguel Prieto y D. Enrique Pineda del delito que se persigue no puede alcanzar á estos ni á la Compañia de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon las responsabilidades civiles que se pretenden.

En la sentencia dictada con fecha primero del corriente que fué notificada á las partes el 4 se declara á los dos jefes de Estacion D. Miguel Prieto y D. Enrique Pineda autores y responsables civil y criminalmente del choque por imprudencia con infraccion de reglamentos y se les condena en su consecuencia á cada uno á la pena de tres meses y once dias de arresto mayor, accesorias correspondientes, costas por mitad de las causadas en el juicio oral y tercera parte á cada uno de las ocasionadas hasta la apertura de éste. Se les condena así mismo por razon de indemnizaciones civiles á satisfacer 125.000 pesetas á D.ª Dolores Maroto Arrauz por los perjuicios que esta sufrió; 250 pesetas que mensualmente deberán pagarse por los suyos á D. Ceferino Rodriguez durante los dias de su vida en su propio domicilio; 250 pesetas á D.ª Josefa Novoa Mascariñas y 150 pesetas á D. Juan Castro por los que tambien sufrió con la detencion del ganado que trasportaba. En todas estas cantidades es condenada en el concepto de responsable civil subsidiaria la Compañia de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon á la que no se le imponen costas de ninguna clase. Y en cuanto á la reclamacion del Hospital de San Juan de Astorga se declara que los gastos y perjuicios que éste dice sufrió no se ha probado que sean superiores á las 10.000 pesetas que por tal concepto tiene recibidas de la citada Compañia, si bien le reserva su derecho para que en la vía civil reclame lo que crea se le adeude de quien tenga por conveniente.

Se dice que por la Compañía de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y León y procesados vá á entablarse el recurso de casacion ante el Tribunal Supremo.

De todas partes.

En las últimas elecciones anunciadas, para concejales en el Ayuntamiento de Ponferrada no pudieron constituirse las mesas por falta de electores que emitirían su sufragio.

Llamamos la atención del Sr. Administrador principal de Correos de esta provincia, sobre las muchas quejas que tenemos de algunos suscritores de Astorga, á nuestro periódico; de que le reciben muy rara vez, siendo así que se le remitimos puntualmente.

Esperamos de la atención del Sr. Administrador indague de donde procede esta falta y castigue con mano fuerte tal abuso, evitándonos de este modo á tener que volver á tratar de este asunto.

A las doce de la mañana del domingo 9 del corriente se subastarán en pública licitación, los árboles que se hallan arancados en los plantíos municipales.

El tipo y condiciones de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

A las once de la mañana del domingo 3 del actual, se celebrará subasta en la Secretaría municipal, para adjudicar al autor de la proposición más ventajosa, el aprovechamiento de las yerbas de los paseos comprendidos entre la fuente municipal situado á la margen del río Bernesga en la parte superior del puente de hierro, y el plantío de la Corredera.

El tipo y condiciones de subasta se hallan de manifiesto en dicha Secretaría municipal.

Por ser un asunto muy interesante á los propietarios de casas de la ciudad, publicamos á continuación la Tarifa del impuesto sobre canalones, aprobada por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, que desde primero de Julio ha de regir y creemos ha de ser un medio para que al llegar la época de las lluvias tengamos menos goteras que molesten al transeunte.

Tarifa del impuesto de bajadas de aguas que han de satisfacer las casas ó tapias comprendidas en las zonas siguientes:

Calle de Renueva, carretera del Rastro Viejo, desde la anterior calle, hasta la terminación de la de Ordoño II; Carretera de San Francisco, hasta el Arco de las Ánimas; desde el Arco de San Francisco calle del Hospicio, Puerta Moneda, Barahona hasta la entrada de la carretera de circunvalación. Desde aquí por la plaza de Sta. Ana, calle del Caño de Santa Ana, siguiendo la carretera de circunvalación hasta el Arco de Puerta Castillo, Plaza del Castillo, de la Veterinaria, hasta el Arco de Renueva.

Por cada metro lineal de fachada de casa ó cerca que no tenga recogidas las aguas por canalones corridos hasta el suelo 50 céntimos de peseta.

Por cada tubo de bajada de agua que no vierta en la alcantarilla donde la haya, ó no vaya por debajo de la acera y donde esto no pueda hacerse, no tenga por lo menos una canal ó ranura para su desagüe, tres pesetas.

Este impuesto se cobrará por trimestres vencidos.

Ha sido nombrado Médico primero del Hospital de S. Antonio Abad de esta ciudad, nuestro particular amigo D. Domingo de León.

Le damos la enhorabuena.

Sr. Director de EL PORVENIR DE LEÓN.
Muy señor mío: Ruego á V. se sirva insertar en las columnas de su apreciable periódico el adjunto comunicado que me han sugerido las equivocadas versiones que han corrido á propósito del incidente ocurrido en el átrio de la Catedral al terminar la Rogativa.

Doy á V. anticipadamente las gra-

cias ofreciéndome suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Un Suscriptor.

Como ciertos actos solo interesan á los que toman parte en ellos y en determinados asuntos vale más, «no menallo» nada hubiera dicho acerca del altercado que, en público y en alta voz sostuvieron el Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provincia y el Sr. Secretario del Gobierno Civil de la misma, á la terminación de la ceremonia religiosa que tuvo lugar en la Santa Iglesia Catedral días pasados; pero ya que *El Campeón* rompió el silencio y se ocupó del asunto, en su número 274, dando á lugar que se le dirigiera un comunicado que insertó en su número 275 me permito poner los hechos en claro, pues á mi juicio ninguno de los que intervinieron en la escena tuvo razón ni es del todo exacta la relación que de ella se ha hecho en la prensa local.

Estribaba la cuestión, según pudimos entender, en que el Cabildo que era el que hacía la función y el que había invitado á las Autoridades y funcionarios y por tanto el que tenía la obligación de designar á cada cual el puesto que por su gerarquía le correspondiese, colocó al Sr. Secretario del Gobierno en el puesto preferente que pertenecía al Sr. Gobernador Civil, á lo que se opuso el señor Brigadier reclamándole para él. A esto se dice que el Sr. Secretario no tenía la culpa porque iba *legítimamente delegado* y *representando* á la Autoridad civil y que honradamente cosa que no niego, creyó que aquel puesto le correspondía.

El Cabildo efectivamente cuando invita á una fiesta de ese género tiene el deber de colocar á cada cual en el puesto que le corresponde por lo que sería conveniente se enterase del órden y categoría y jurisdicción de cada una de las autoridades y funcionarios de los distintos órdenes y dependencias del Estado; más en honor á la verdad creo que en esta ocasión no es responsable el Cabildo del conflicto surgido, porque al salir la comisión receptora y preguntar por el Sr. Gobernador Civil, el Sr. Secretario empujando el baston de mando, se adelantó diciendo «servidor»: de forma que la comisión de buena fé creyó que acompañaba al Sr. Gobernador. Advertido el error por el Sr. Brigadier y reclamado por éste el puesto de preferencia le fué concedido ocupando el Sr. Secretario el segundo, *muy indebidamente*; y vamos á probarlo.

El art. 17 de la ley de 29 de Agosto de 1882, (hecha precisamente por el partido Fusionista) dice taxativamente que: «El Gobierno designará la persona que haya de sustituir al Gobernador en ausencias y en enfermedades. Si la ausencia fuese de la Capital, más no de la provincia, continuará el Gobernador desempeñando el cargo desde el punto en que se halle, sin perjuicio de lo cual, los Jefes administrativos y el Sr. Secretario despacharán los asuntos de *mera tramitación* entendiéndose directamente con el Gobierno en los casos urgentes.»

Es muy de suponer que el Sr. Secretario del Gobierno por su calidad de Abogado y por el cargo que ejerce conozca este precepto de la ley; y por lo tanto hallándose como se hallaba el Sr. Gobernador en la Capital, y no enfermo, y no habiendo lugar á que el Gobierno designara la persona que lo sustituyera, no pudo nunca abrogarse un título y una autoridad que no le correspondía, ni ocupar un puesto que no era el suyo habiendo como había en el templo otras autoridades y otros muchos funcionarios de superior categoría oficial.

Enhorabuena que si el Sr. Gobernador estaba indispuerto ú ocupado encargara al Sr. Secretario que fuese al frente del personal del Gobierno, pero en su calidad de Secretario, que es como debió presentarse á la Comisión del Cabildo y no en la de Gobernador.

Segundo error es el cometido por el señor Brigadier exigiendo para él el primer puesto preferente no estando el Gobernador, pues en tales casos las prácticas exigen que al que no ha llegado á tiempo ó no asiste por indisposición ú ocupaciones se le guarde su puesto sin ocuparle nadie, siguiendo los demás colocándose como les correspondía.

Y el otro error es el de asegurar que la lamentable escena ocurrida en los claustros al terminar la ceremonia fué provocada por el Sr. Brigadier, cuando lo fué por el Secretario que se entremetió entre el Sr. Brigadier y el Sr. Lectoral en ocasión que aquella dignidad eclesiástica daba al primero ciertas satisfacciones. Y allá se entiendan los interesados en lo demás.

Un Suscriptor.

SECCION RECREATIVA.

Canibalismo en el mar.

Verdadera historia de horrores la que cuenta *Las Novedades* de Nueva-York con referencia á un despacho de la aldea de Larisburg, en la isla de Cabo Bretón, perteneciente á la provincia canadiense de Nueva Escocia.

En la tarde del 7 de Marzo varó en aquellas playas una lancha de pesca tripulada por dos individuos de aspecto casi cadavérico.

Del fondo de la lancha se recogieron dos cadáveres, uno de ellos horriblemente mutilado y que al parecer había servido de alimento á los sobrevivientes. Uno de estos, después de reponerse un poco de la fatiga, refirió lo siguiente:

«Somos marineros de la goleta de pesca americana *Cicely H Lou*, que salió de Gloucester el miércoles 14 de Marzo con 14 hombres. El martes siguiente llegamos á los *Western Banks* y el lunes posterior el marinero McEachern y yo salimos en una lancha para arregiar las albanegas de pesca: en otra lancha venían los hermanos McDonald. Sobrevino una neblina y perdimos el buque, sin que pudiéramos hallarlo por más que nos desgañitamos gritando. Los McDonald se pasaron á nuestra lancha.

Pasó la noche, y al día siguiente divisamos á lo lejos un buque, que no nos vió ni pudimos alcanzar aunque hicimos fuerza de remo. A todo esto, estábamos sin agua ni víveres, y el hambre y la sed comenzaban á molestarnos.

El jueves por la noche, James McDonald, que tenía una ropa más ligera que nosotros y se debilitaba más cada vez, con voz que jamas olvidaré nos dijo: «¡Adios, compañeros adios, que me muero!» Estas fueron sus últimas palabras. Dejamos el cadáver en el fondo de la lancha y seguimos remando, aunque cada golpe era cada vez más débil.

El viernes dijo Angus McDonald, el hermano del muerto, que tenía mucha sed y mucha hambre y que iba á chupar la sangre de James. Dicho y hecho: sacó su cuchillo, y abriendo una vena en un brazo del cadáver se puso á chupar la sangre que nos dijo le sabía á crema. Me miró, y con su boca ensangrentada y un pedazo de carne en la mano, me brindó á que le acompañase. Probé la sangre y escupí con asco: el sábado volvió á comer y beber; McEachern quiso comer algo, pero no pudo, se puso malo.

Seguimos remando y por la noche encontramos hielo flotante, hallándonos entonces, según mi cálculo, á 60 millas de la isla Guyon. Para entonces Angus McDonald daba señales de haber perdido el juicio, y tratando yo de aquietarle me pegó con el remo. Después nos dormimos, y al despertar notamos que el loco había echado los remos al agua. Con las tablas de los bancos paleamos entre el hielo y al fin recogimos cinco remos.

El domingo á medio día murió Angus sin haber proferido palabra desde que me golpeó con el remo. Al anoecer vimos tierra, pero no pudimos acercarnos por causa de la oscuridad y los chubascos. Así pasamos la noche, bañados por las olas y cubiertos de una capa de hielo, y al fin el lunes después de esfuerzos inauditos, pudimos llegar á la playa, donde paramos y donde nos recogieron. Ninguno de los dos podía moverse; teníamos los piés hinchados y en carne viva; y lo único que habíamos llevado á la boca en diez días para apagar la sed, eran pedazos del hielo que encontramos en la mar.»

El cadáver de James McDonald tenía sajada la garganta; faltábale el antebrazo derecho y la carne de ambos muslos había sido cortada.

Muertos que no mueren.

El hombre que es obrero de una idea
Y en sí la siente arder,
Y se arriesga por ella á la pelea.
No puede perecer.

Se abre una fosa donde duerma en calma,
Y cuando abierta está,
Arroja en ella su disfraz el alma,
Pero él no morirá.

No muere aquel que al hombre llama hermano,
Siguiendo una gran ley;
Que contra el odio de un feroz tirano
Defiende al Pueblo Rey;

Dios ha puesto una idea á su servicio,
Y á defenderla ya;

Cae en la barricada, en el suplicio,
Pero él no morirá.

Truena el cañón, la espada centellea,
Todo vá á sucumbir...
No: lo que el odio arrastra, el hombre-idea
Lo vuelve á construir.

Perecerán los mundos ya deshechos.
El mar se agotará:
Pero el que enseña al pueblo sus derechos,
Ese no morirá.

ANUNCIOS.

OBRA DE TEXTO

HIGIENE DOMÉSTICA
CARTILLA HIGIÉNICA PARA LAS ESCUELAS
por el

Doctor L. Sánchez de Castro,
DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIGIENE,
Médico de número del Hospital
de la V. O. T. de Madrid.

(2.ª edición)

Esta obra de grande utilidad á las maestras y madres de familia, aprobada por la Autoridad eclesiástica y declarada de texto, por Real órden, publicada en la *Gaceta* del 31 de Marzo de 1886, forma, un elegante volumen de 140 páginas en 8.º Con cubierta de color.

Su precio, UNA PESETA ejemplar en toda España, franco de porte.

Los Sres. Maestros y Libreros pueden obtener un 25 por 100 de rebaja siempre que sus pedidos lleguen á 50 ejemplares.

Para los pedidos al por mayor diríjase á los herederos de Miñon, Leon.

En *Madrid*, librería de Hernando. Arenal. 1

Se arrienda desde S. Juan en adelante unas habitaciones en la planta baja de la Casa Travesía de Sta. Marina, núm. 14, el que las desee arrendar, véase con Domingo Alonso que vive Plazuela del Vizconde, núm. 4.

A los enfermos de los ojos

DON EMILIO ALVARADO

MÉDICO OCUSISTA

Director de la Casa de Salud de Palencia

PERMANECERA EN LEON TODO EL MES DE JUNIO

La consulta tendrá lugar todos los días de diez á doce, en la calle de la Rua, número 17, piso principal.

La correspondencia durante el mes de Junio, se dirigirá á la fonda del Noroeste, Plaza de Sto. Domingo. 1

En la tienda de muebles de D.ª Casilda Gonzalez, calle de Cardiles, número 14, se acaba de recibir un abundante surtido en Persianas de Tablilla y otras clases. Sillas de regilla, de paja, catalanas, de tambor, de arco y ordinarias.—Muebles de diferentes clases y gustos; todo á precios sumamente económicos. También se realizarán ventas al contado y á plazos según mejor convenga á los compradores.

Se convoca para el día 10 del corriente al gremio de Vinos y Aguardientes, á las ocho de la mañana, en casa de Miguel Martínez, Caño de Santa Ana, ó sea cerca del Rastro nuevo.

LAS Enfermedades Secretas
BLENORRAGIAS
GONORREAS
FLUJOS BLANCOS
DERRAMES
recientes y antiguas, son curados en algunos días, en secreto, sin regimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los organos digestivos, por las
PILDORAS e Inyeccion de
KAVA
DEL DOCTOR FOURNIER
Elijase sobre cada caja, cada pildora, cada etiqueta, la signatura: *Kava Fournier*, Paris, 22, Place de la Madeleine

Leon: Viuda de Chalanzon y Sobrino.
Dirijir los pedidos importantes á C. A. SAVEDRA, 55, Taitout, Paris.

Por D. Elias de Robles se arrienda una casa en la calle de la Torre núm. 3.

ENOSÓTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR TODA CLASE DE VINOS

artículo de primera necesidad para los vinicultores y comerciantes al por mayor y al detall.

Higiénico y admitido en todos los mercados del mundo.

El vino con ENOSÓTERO, tiene más estima, se conserva siempre y puede ser transportado por mar y tierra sin cuidado.

El ENOSÓTERO es el único específico que merece el nombre de "Conservador de los vinos." Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad del ENOSÓTERO ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado por todas partes.

Para convencerse de la eficacia y bondad del ENOSÓTERO, basta poner vino del más flojo ó vino con agua en dos botellas, añadir á una de ellas el conservador á razon de medio gramo escaso por litro y dejar las botellas destapadas ó algo vacías. El vino de la botella que no tiene ENOSÓTERO pronto se vuelve agrio, mientras el otro en lugar de agriarse gana mucho en calidad.

PARA EVITAR ENGAÑO, NO DEBE ADMITIRSE NINGUN BOTE QUE NO PROCEDA DE LOS SRES. ALOMAR Y URIACH

MONCADA, 20. — BARCELONA.

Depósito en Leon: D. G. F. Merino é hijo.

1-2

(BOCA.)

MENTHOLINA DENTIFRICA

Elixir del Dr. GUTLER

BOCA GRAN REMEDIO BOCA

importado y preparado por el

Dr. ANDREU, de Barcelona.

El Elixir del gran médico alemán Dr. Gutler á base del Menthol, es el dentífrico que reúne mayores ventajas bajo todos conceptos. Hé aquí las virtudes reconocidas y positivas de este Elixir.

Calma el dolor de muelas por fuerte que sea y detiene las caries de la dentadura.

Limpia la boca de cuerpos extraños y quita el sarro.

Emblanquece los dientes y da brillo al esmalte.

Aromatiza la fetidez del aliento y pone fresca la boca.

Cura la terrible enfermedad del escorbuto por crónica que sea y

Fortalece los dientes y muelas dando vigor á las encías.

Estas y otras grandes ventajas reúne siempre la *Mentholina* del Dr. Gutler, artículo de primera necesidad para toda persona que estime en algo la salud y la belleza del importante órgano de la boca.

Es además un específico que por su elegancia, buen gusto y su delicioso perfume, es digno de figurar así en la mesa como en el tocador, y

Por último, reúne la gran ventaja de ser el más económico, puesto que cada frasco contiene 130 gramos de Elixir, lleva su correspondiente cepillo para frotar la dentadura y vale solo 10 reales.

Se vende en las buenas farmacias, de toda España y sus Antillas.

NOTA. El Dr. Andreu, de Barcelona, prepara también unos polvos dentífricos que usados simultáneamente con el Elixir, aumentan el embellecimiento y blancura de los dientes.

(BOCA.)

Se vende un tilburi nuevo de cuatro asientos muy ligero, su precio 1,300 reales. Plazuela del Mercado núm. 4 darán razon.

Hilafonso Guerrero, cede á precio arreglado 3 ó 4 millares de adobes.

Se vende una cocina económica iraucesa, Corral de Villaperez núm. 1, indormarán.

En la calle de la Paloma núm. 48, se venden cocinas económicas portátiles para carbon de piedra, su gasto diario es de 15 céntimos siendo lo más económico que hasta el día de hoy se conoce. Siendo el precio 45 pesetas una.

JOYA ESPAÑOLA NOTABLE MEDICAMENTO. AGUAS DE CARABAÑA

AGUAS de CARABAÑA purgantes, depurativas.
AGUAS de CARABAÑA para el estómago, hígado y vientre.
AGUAS de CARABAÑA para las herpes, escrófulas y sífilis.
AGUAS de CARABAÑA tónicas, aperitivas, reconstituyentes.

Autorizadas oficialmente por los gobiernos de España y Francia y aprobadas por sus academias nacionales de Medicina, de introducción y venta en las naciones de Europa y América; recomendadas por todos los Centros Médicos del mundo donde han sido conocidas

ÚNICAS DE SU ESPECIE

HAN OBTENIDO CINCO MEDALLAS DE ORO Y DIPLOMAS DE HONOR

Se entrega ó remite gratis á todos los que la soliciten la última Memoria científica, en la que aparecen las manifestaciones de cien notables médicos que certifican la extraordinaria importancia y múltiples aplicaciones de estas preciosas Aguas, haciéndose constar también en la misma por médicos, químicos é ingenieros, que no tienen analogía, parecido ni semejanza con ninguna otra agua en uso, ni por sus resultados medicinales, ni por su composición analítica, ni por su nacimiento ó modo de presentarse. El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se proponga.

Sus aplicaciones son numerosas, generales: á todos interesa conocerlas. es la Naturaleza que las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia.

Se halla en todas las farmacias y droguerías.
Depósito general: R. J. Chávarri.

87, ATOCHA, 87. — MADRID.

Depósitos en Leon. — Merino é Hijo, Joaquín Rodríguez del Valle, Viuda de Chanzon, y Vitores Peña Izquierdo.

3

VENTA DE CARRO.
Se vende uno para bueyes en buen uso. Travesía de Sta. Marina, núm. 12.

En el establecimiento de Roque Martínez, Plazuela de las Tiendas; se vende sidra superior á real el cuartillo.

CHOCOLATES



COMPAÑIA COLONIAL
MADRID

Dos clases NUEVAS de chocolate de dos pesetas y 2 y 1/2 expende la COMPANIA COLONIAL, además de las primitivas, unas y otras muy superiores, para la satisfacción del consumidor.

Depósito general de Chocolates, Cafés y Tés, Mayor, 18 y 20.
Sucursal, Montera, 8.

La Enciclopedia Comercial de la casa Editorial de Sola-Sagales de Barcelona. Su autor, D. ANTONIO TORRENTS Y NONNER.

Esta indispensable obra para el comercio y la industria, se publica por entregas á medio real ó sea por cuadernos de peseta, y se suscribe en esta capital, en el Centro de suscripciones la de la Sta. Viuda de Rivas.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las crupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envueltos en las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 3.

Se vende una partida de tabla seca y varios gruesos. Castañón núm. 2.

Por D. Blas de Robles se venden varias partidas de chopos en Leon y pueblos inmediatos.

NO MAS IMPOTENCIA.

Las personas deprimidas por excesos de la Venus, débiles é impotentes sepan:

Que este Gabinete, tras larga experiencia y perseverantes estudios, ha podido llegar al descubrimiento de un específico para combatir la impotencia, la debilidad genital y las pérdidas seminales; esta notable preparación (tres fórmulas) la hemos denunciado con el título de PERLAS DEL SERRALLO.

He aquí las condiciones:

1.ª Las PERLAS DEL SERRALLO curan en menos de cinco semanas la impotencia y debilidad genital de una manera absoluta en tanto el paciente no pase de los 60 años.

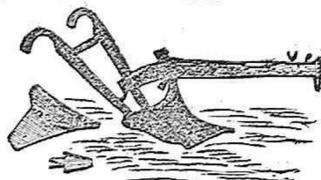
2.ª Consta de tres fórmulas que son: Un líquido y dos sólidos. Dos cajas de píldoras y tres cajas de papeletas.

3.ª Todo remitido por correo y certificado con instrucciones, lo enviamos por el ínfimo precio de 40 pesetas.

Y 4.ª El pago es anticipado y puede hacerse en sellos libranzas ó cartas ordenes: todo, así como consultas, correspondencia y giros dirigirá al Sr. Gefe del Gabinete Médico-genital.

Balmes, 33, 1.ª - Barcelona,

PARSONS Y GRAEPEL 3
(antes David B. Parsons)
Almacén, Montera—16 y
Depósito, Claudio Coello 43 } Madrid.



Arados: «Simplex.» «Vitis.»
«La Vid.» y otros varios.
Máquinas agrícolas.
Bombas de varios sistemas.
Tubos de goma, lona, y de hierro.
Máquinas de vapor.
Motores de viento.
Prensas para uva, y para aceituna etcétera, etc.
Catálogos gratis á quien los desée.
Agente en Sabagun, D. José Fernández

Enfermedades de la boca PASTILLAS NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS EFICACES CONTRA LAS Anginas, rup, Ronquera, Fetidez, del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK, calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS

Para evitar imitaciones y falsificaciones extíjase en las cajas el sillo de la SOCIEDAD FARMACÉUTICA ESPAÑOLA, impreso en tinta roja.

ALBERTO LAURIN

Tengo el honor de participar á mi clientela que á partir del día 1.º de Julio próximo:

Dirijan su correspondencia calle de Ordoño II, en donde se trasladan estos talleres de maquinaria por ser insuficientes los actuales locales de la Carretera de S. Francisco. 11 - 27

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor. Depósito.—Sevilla: El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20. 1.ª Jn—47

PRECIO DE CADA FRASCO, 24 RS.

Se vende una heredad término de Villadesoto y Grulleros, compuesta de varias fincas que miden 45 fanegas de terreno regadío y secano con parte de pradera. La persona que desée tratar puede verse con D. Joaquín Lopez. Carrera, número 5.

Imp. de Hemeterio Garcia Perez, Calle de la Concepcion, 8.